



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

### **4472 Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.**

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria del día 4 de junio de 2020 la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba la redacción definitiva de la modificación de la Ordenanza.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

A continuación se hace público el texto de la modificación aprobada en cumplimiento del art. 17.4 del mismo texto legal.

**Primero.-** Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Se modifica el artículo 6 de la citada Ordenanza añadiendo un punto 7 con la siguiente redacción: 7. Exención.- Quedan exentas de la tasa regulada en esta ordenanza las obras realizadas en inmuebles situados en el municipio relacionadas con la adecuación de estos a las nuevas normativas sanitarias y de salubridad pública consecuencia de la pandemia Covid19.

San Pedro del Pinatar, 31 de julio de 2020.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.